

# Comisión de Gobernación

Plan de trabajo para la elaboración del dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley de Seguridad Nacional



01 Justificación

02 Objetivos Generales

03 Temario

04 Metodología de Trabajo

## 01 Justificación

En 2004 se incorporó al texto constitucional el concepto de seguridad nacional; el artículo 73, fracción XXIX-M otorga la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de seguridad nacional y el artículo 89, fracción VI, establece la facultad del Ejecutivo Federal para preservar la seguridad nacional, en los términos de la Ley respectiva.

Los cambios constitucionales obligan a la adecuación del marco jurídico secundario, razón por la cual el Ejecutivo Federal presentó en el Senado de la República una propuesta de reformas y adiciones a la Ley de Seguridad Nacional, propuesta que fue dictaminada y enviada a esta Soberanía, que ha originado, desde su envío, una importante discusión que motivan la realización de actividades que permitan ilustrar y enriquecer el juicio para lograr, en el tiempo que marca el Reglamento de la Cámara de Diputados, un dictamen.

# 01 Justificación

La Ley de Seguridad Nacional no prevé los supuestos en los cuales se debe considerar que está afectada la seguridad interior ni establece un procedimiento para que los poderes de la Unión presten protección a los estados en caso de trastorno interior;

Desde la promulgación de la Ley de Seguridad Nacional, las necesidades que obligaron a su creación han cambiado. La realidad nacional exige revisar y redefinir los conceptos de seguridad nacional, seguridad pública y seguridad interior.

Sin duda se considera importante hacer la distinción entre amenazas y riesgos. La Ley de Seguridad Nacional en vigor, establece el catálogo de amenazas consideradas como las acciones producidas por la voluntad humana que de manera inmediata y directa atenten contra la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, y

## 01 Justificación

Se destaca la importancia de que un Estado democrático cuente con una legislación adecuada en materia de Seguridad Nacional, misma que con los acontecimientos históricos que dependen o no de la voluntad del hombre debe ir actualizándose con la finalidad de estar siempre en posibilidad de garantizar la defensa de la Nación y el respeto irrestricto de los Derechos Fundamentales.

El 28 de abril de 2010, fue recibida y turnada la Minuta del Senado de la República por la que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, en aquel entonces dicha Minuta se turnó a las Comisiones de Gobernación, Justicia y Defensa Nacional, más tarde se amplió el turno a las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos.

# 01 Justificación

El 28 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, hizo del conocimiento de la asamblea la comunicación de la Junta de Coordinación Política por la cual las Comisiones de Seguridad Pública y de Justicia declinaban el turno con la finalidad de dar mayor celeridad a los trabajos de dictaminación, por lo que esta Comisión y en uso de la facultad del artículo 173 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados convocó el 29 de abril de 2011 a reunión de su Junta Directiva para establecer una metodología de trabajo para la elaboración del dictamen correspondiente.

De la reunión de Junta Directiva se informó a los asistentes de un documento presentado a la Comisión por los secretarios de la misma del Grupo Parlamentario del PRI, que abonara a la discusión de la elaboración del Dictamen correspondiente, asimismo el Diputado Enrique Ibarra Pedroza del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo entregó una solicitud al Presidente de la Comisión para que en términos del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados se invite a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los grupos defensores de los derechos civiles de nuestro país y a las organizaciones no gubernamentales a expresar su opinión al respecto.

## 02 Objetivos Generales

- Asegurar la participación en el proceso de dictamen de todos los agentes sociales e instituciones directamente vinculados en el tema de Seguridad Nacional.
- Buscar los mayores consensos posibles en la elaboración, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- Presentar en el plazo más inmediato posible un Dictamen ante la mesa directiva de la Cámara de Diputados, tomando como base ineludible el plazo reglamentario señalado para dictaminar la minuta, de 90 días como máximo.
- Lograr trabajo conjunto en Comisiones Unidas.

## 03 Temario

- 1.- Revisión de la Minuta que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional y / o documentos de trabajo tales como: Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional presentada por el Ejecutivo Federal; documento del grupo plural sobre seguridad nacional; iniciativa que expide una nueva Ley de Seguridad Nacional presentada por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; resoluciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y votos particulares sobre la minuta proyecto de decreto presentados por los senadores Pablo Gómez Álvarez y Ricardo Monreal Ávila a partir de un estudio pormenorizado de conceptos, definiciones y procedimientos.
- 2.- Fundamentos constitucionales de las reformas a la Ley de Seguridad Nacional.
- 3.- Revisión del marco en el cual podría participar la Fuerza Armada Permanente en temas de seguridad interior, en la Ley de Seguridad Nacional.
- 4.- Revisión de facultades de todas y cada una de las instituciones involucradas con la Seguridad Nacional.
- 5.- Revisión constitucional de los estados de excepción o afectación de conformidad con el art. 29 de la Constitución
- 6.- Estudio de la Declaratoria de Existencia de una Afectación a la Seguridad Interior, procedimientos y consecuencias.

## 03 Temario

- 7.- Facultades del Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 89, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8.- Facultades del Poder Ejecutivo y del Consejo de Seguridad Nacional en la intervención estatal conforme al artículo 119 de la Constitución.
- 9.- Control constitucional y ordinario de los poderes de la Unión en materia de Seguridad Nacional.
- 10.-El respeto de los Derechos Humanos y las garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna, en el marco de la seguridad nacional.

## 04 Metodología de Trabajo

- 1.- Se propone el siguiente método de trabajo entre las tres Comisiones dictaminadoras, coordinadas por la Comisión de Gobernación:
  - 1.1. Comunicación inmediata con las instituciones involucradas para informar el estado de la cuestión.
  - 1.2. Reunión con Presidentes de Comisiones para construir visión común de plan de trabajo.
  - 1.3. Reunión de Comisión de Gobernación para aprobar el plan de trabajo.
  - 1.4. Reunión de mesas directivas para convocar a comisiones unidas y realizar plan de trabajo de manera continua.
  - 1.5. Reunión con senadores para establecer mecanismos de trabajo coordinado.
  - 1.6. Se propone calendario con etapas de análisis, deliberación y discusión de la Minuta en el seno de las Comisiones Dictaminadoras. (ver anexo)

## 04 Metodología de Trabajo

- 2.- Se abrirá un periodo de audiencias y consultas públicas especializadas invitando a dependencias e instituciones, entre ellas las siguientes:

A las Secretarías de:

- Gobernación.
- Procuraduría General de la República.
- Defensa Nacional.
- Marina Armada de México.
- Seguridad Pública.

Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Conferencia Nacional de Gobernadores.

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## 04 Metodología de Trabajo

- Los funcionarios de las dependencias de la Administración Pública Federal y otras entidades serán invitados por las Comisiones Unidas a fin de que aporten sus opiniones sobre la minuta en estudio y / o documentos relativos bajo la siguiente mecánica:
  - Exposición de las opiniones de los funcionarios invitados hasta por quince minutos.
  - Tres preguntas de los grupos parlamentarios representados en las Comisiones Unidas.
  - Respuestas de los funcionarios
- Es importante destacar que la invitación a los servidores públicos no implica, de modo alguno, un acto de rendición de cuentas ante legisladores del Congreso de la Unión; más bien se trata de que los diputados se alleguen elementos oportunos que contribuya al análisis y formulación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional.

## 04 Metodología de Trabajo

- 3.- Se abrirá un periodo de consulta y audiencias públicas con organizaciones de derechos humanos, instituciones académicas y todas aquellas organizaciones de la sociedad civil interesados en la seguridad nacional, tales como:
  - Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “todos los derechos para todos”.
  - Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C.
  - Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.
  - Instituto para la seguridad y la Democracia, A.C.”INSYDE”
  - Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, A.C.
  - Federación Internacional de Derechos Humanos, FIDH
  - Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.
  - Asociación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos.

## 04 Metodología de Trabajo

- 4.- Se programarán consultas públicas con organismos e interesados en el tema, bajo los siguientes requisitos:
  - ❖ La recepción de las opiniones se realizará a partir de la aprobación del plan de trabajo y hasta el 25 de mayo de 2011 en las oficinas de la Comisión de Gobernación y deberán reunir las siguientes características:
  - ❖ Versar únicamente sobre la Minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional y / o documentos de trabajo relativos.
  - ❖ Presentarse en un documento formato word en letra tipo arial 12, márgenes de 2.5 centímetros a reglón seguido y que estará contenido en CD o dispositivo electrónico. No serán aceptados documentos impresos.
  - ❖ Si la opinión es presentada por una organización de ciudadanos, deberá acompañarse con una carta de presentación en la que conste la formulación de la propuesta y firmada por el representante de la asociación.
  - ❖ La Comisión de Gobernación publicará el día 27 de mayo en la Gaceta Parlamentaria y en el sitio de la Cámara de Diputados, la agenda de consultas públicas donde se expondrán los contenidos de las opiniones enviadas. Dicha agenda indicará la fecha y hora en la que deberán acudir los interesados, la publicación surtirá efectos de notificación correspondiente.

## 04 Metodología de Trabajo

- **Mecánica de las consultas públicas:**

- ❖ Se realizarán los días 7, 8, 9, 14 y 15 de junio ante el pleno de las Comisión Gobernación.
- ❖ El expositor tendrá un tiempo de hasta 10 minutos para el desarrollo de los temas principales de la opinión remitida previamente.
- ❖ Las preguntas de los legisladores sólo podrán versar sobre la minuta proyecto de decreto que reforma la Ley de Seguridad Nacional y / o documentos de trabajo relativos. Los grupos parlamentarios, por conducto de sus legisladores, podrán formular hasta tres preguntas.
- ❖ Las consultas deberán desarrollarse con orden, tolerancia y decoro que permita el diálogo y debate sobre los temas que se analizan.
- ❖ Lo no previsto en el formato de las audiencias será determinado por la Junta Directiva de la Comisión con el fin de que el interesado desarrolle, en una exposición ágil, los puntos principales de la opinión remitida previamente.
- ❖ Las consultas se realizarán en sesiones públicas que serán transmitidas por el canal del Congreso. Los grupos parlamentario sin representación en la Comisión podrán acreditar hasta un legislador para formular preguntas durante las consultas.
- ❖ Al término de las consultas y antes del primero de julio de 2011, los grupos parlamentarios realizarán el análisis y valoración de la información que sea resultado de las comparecencias con el fin de que sea integrado en el anteproyecto de dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional

## 04 Metodología de Trabajo

- 5.- Se realizará un Foro sobre Seguridad Nacional y de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 fracción VII y 149 fracción V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y se propone como expositores a las siguientes personalidades:
  - **Fernando Escalante. Colegio de México.**
  - **Sergio Aguayo Quezada. Colegio de México.**
  - **Jorge Carpizo Mac Gregor. Investigador IIJ UNAM.**
  - **Diego Valadés. Investigador del IIJ UNAM**
  - **Ernesto López Portillo. Instituto para la Seguridad y Democracia (Insyde).**
  - **Samuel González, ex titular de la UEDO.**
  - **Elena Azaola. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).**
  - **Leonardo Curzio, periodista y especialista en seguridad nacional.**
  - **Gerardo Laviaga Rendón. Director general del INACIPE.**
  - **Martín Gabriel Barrón Cruz. Investigador del INACIPE.**
  - **Mónica Serrano. Colegio de México**
  - **Sergio García Ramírez. Expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**
  - **Sergio López Ayllón. CIDE**

## 04 Metodología de Trabajo

- 5.- Se realizará un Foro sobre Seguridad Nacional y de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 fracción VII y 149 fracción V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y se propone como expositores a las siguientes personalidades: :
  - **Marco Antonio López Valdez, INACIPE.**
  - **Clara Jusidman Rapoport. INCIDE SOCIAL.**
  - **Edgardo Buscaglia. ITAM.**
  - **Marieclaire Acosta. Comisión de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.**
  - **Silvano Cantú. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.**
  - **Edgar Cortés. Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.**
  - **Eduardo Gallo y Tello. Expresidente de México Unido contra la Delincuencia, AC.**
  - **Pbro. Miguel Concha Malo, OP. Centro de Derechos Humanos, Fr. Francisco de Vitoria, OP”, AC.**
  - **Luis Arriaga Valenzuela, SJ. Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez, AC”**
  - **Agnieszka Raczynzka. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todas y todos”.**
  - **Ricardo Sepúlveda. Centro Jurídico para los Derechos Humanos.**

## 04 Metodología de Trabajo

- 6.- La mecánica del Foro será la siguiente:
- Se desarrollarán tres mesas que se titularán:

**Mesa 1.** “Marco Constitucional de la Seguridad Nacional”. Objetivo: analizar el marco constitucional en materia de seguridad nacional en cuanto a su preservación, alcance, competencia, atribuciones y conceptos de seguridad interior y defensa exterior.

**Mesa 2.** “La salvaguarda de los derechos humanos, prioridad de la seguridad nacional”. Objetivo: entender la preservación de la seguridad nacional teniendo como eje primordial el respeto irrestricto a los derechos humanos.

**Mesa 3.** “Seguridad Nacional y Seguridad Pública”. Objetivo: Realizar un análisis puntual de la distinción entre seguridad nacional y seguridad pública con el fin de no vulnerar los preceptos conducentes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 04 Metodología de Trabajo

- 6.- La mecánica del Foro será la siguiente:
- Cada mesa tendrá cuatro ponentes quienes contarán con veinte minutos.
- Habrá una segunda ronda de cinco minutos.
- Concluida la segunda ronda se abrirá un espacio de preguntas y respuestas por diez minutos.
- El moderador recabará las principales observaciones realizando una síntesis al finalizar la mesa.